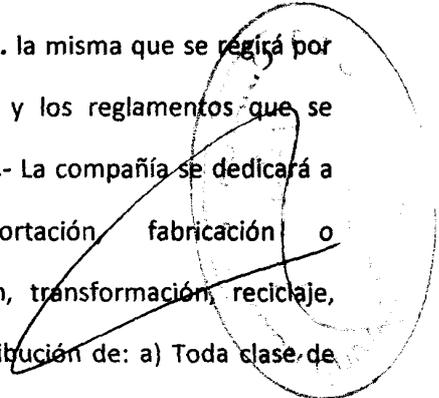


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



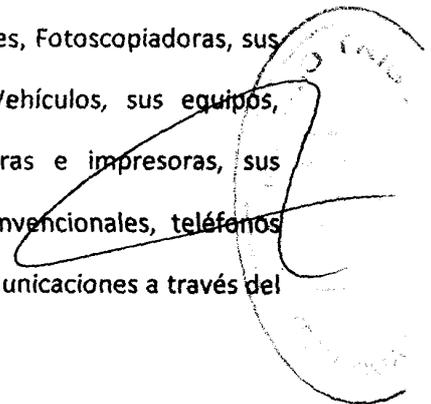
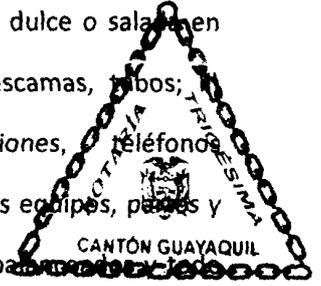
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA EXPEUNION
S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$15.000,00.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticuatro de febrero del año dos mil once, ante mí, Doctor **Piero Aycart Vincenzini**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo; **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO**, soltera, estudiante; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ y MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **EXPEUNION S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de



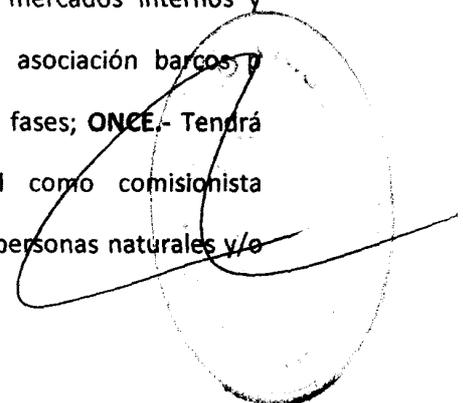
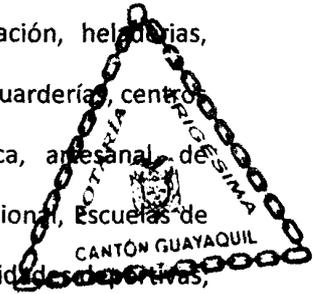
1 materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales de reciclaje,
2 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomesticos. b) Productos naturales;
3 productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
4 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama
5 metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos;
6 medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales,
7 agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
8 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
9 Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que
10 las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
11 sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus
12 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos
13 electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
14 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
15 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos
16 para laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
17 instrumentos, insumos, implemetos y materiales de Osteosíntesis; equipos
18 de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos
19 de óptica; aparatos y equipos de estetica; h) Artículos de deporte y
20 cordelería en general, Articulos de bazar, artículos de juguetería, artículos
21 de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así
22 como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
23 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas,
24 talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y
25 bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio , cerámica o
26 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
27 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
28 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua

1 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salado en
 2 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tabos;
 3 Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
 4 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
 5 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, **CANTÓN GUAYAQUIL**
 6 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de
 7 res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
 8 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia
 9 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
 10 Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas,
 11 aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de
 12 redes y comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal
 13 como dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
 14 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,
 15 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** Se
 16 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 17 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
 18 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La
 19 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de
 20 viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 21 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres
 22 de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas.
 23 **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría,
 24 instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus
 25 accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos,
 26 accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
 27 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
 28 celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del



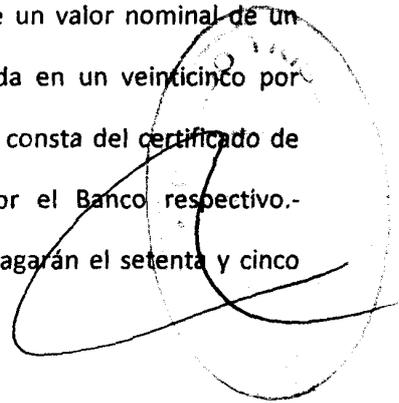
1 internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
2 electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
3 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales; i)
4 Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos,
5 **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluo, peritaje,
6 agenciamiento, explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
7 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y
8 entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como
9 correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,
10 medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado
11 de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
12 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía también se dedicará
13 a prestar servicios de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
14 económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área
15 de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y
16 servicios marítimos; b) Saneamiento y mantenimiento de edificios aceras,
17 calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de refrigeración,
18 aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y
19 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
20 desconsolidación de carga, Abastecimiento de combustibles, cabotaje.
21 Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Brindar asesoría
22 jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera; e)
23 Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
24 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas; **OCHO.-** La
25 compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de
26 soluciones y paquetes de programas para equipos de computación y
27 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
28 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes,

1 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias,
2 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,
3 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros
4 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
5 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de
6 Fútbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas,
7 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
8 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
9 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ.**-Podrá dedicarse
10 a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego
11 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar,
12 arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
13 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
14 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
15 explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
16 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como:
17 pescado, camaron, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante
18 el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
19 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
20 piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
21 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
22 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases
23 tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
24 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y
25 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos y
26 esqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.**- Tendrá
27 por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista
28 mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o



1 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o
2 extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje
3 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
4 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE.-**
5 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo
6 de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
7 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas
8 y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
9 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
10 imagen y publicidad, diseño gráfico, propaganda pública o privada por
11 cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio,
12 televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.
13 Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
14 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
15 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
16 forma relacionada directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-**
17 Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones
18 de toda índole, hablados, grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la
19 encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario
20 para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de
21 carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-**
22 La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de
23 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así
24 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como
25 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
26 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,
27 valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos;
28 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire

1 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
2 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
3 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
4 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
5 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
6 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad
7 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
8 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
9 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
10 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
11 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
12 **SUSCRITO.**- El capital suscrito de la compañía es de **QUINCE MIL DOLARES**
13 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en quince mil acciones
14 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
15 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán numeradas del
16 cero cero cero cero uno al quince mil inclusive. Cada acción es indivisible y
17 da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
18 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido
19 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**,
20 ha suscrito **SIETE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un
21 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
22 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La
23 Señora **MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO** ha suscrito **SIETE MIL**
24 **QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por
26 ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
27 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.-
28 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco



1 por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el
2 plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario
4 o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
5 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
6 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
7 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
8 órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.**- La
9 administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y
10 del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente
11 estatuto; **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
12 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la
13 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal
14 de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para
15 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto
16 de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
17 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier
18 lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
19 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
20 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
21 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una
22 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
24 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
25 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
26 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las
27 juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
28 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de

1 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
2 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
3 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta
4 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
5 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
6 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
7 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
8 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
9 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
10 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
11 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo,
12 se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
13 de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren;
14 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones
15 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
16 capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley
17 o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
18 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
19 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la
20 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
21 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la
22 junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
23 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
24 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente,
25 quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
26 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario;
27 d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
28 aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al



1 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
2 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
3 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado
4 o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
5 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
6 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-**
7 El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial
8 y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
9 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
10 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
11 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
12 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
13 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
14 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
15 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
16 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan a la
17 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar todas las
18 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e
19 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
20 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
21 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
22 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.-
23 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
24 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
25 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
26 pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a
27 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7347931
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/02/2011 15:28:36



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- EXPEUNION S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/03/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC013105-5

BANCO
OLIVARIANO

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EXPEUNION S.A. XXX**

La cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SERRANO VILLAO MONICA ELIZABETH	\$1,875.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$1,875.00
TOTAL	\$3,750.00

3,750.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

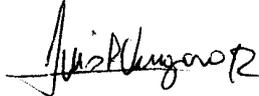
GUAYAQUIL, 24 DE FEBRERO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº 0001089

1 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto con migo
2 el notario, doy fe.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12


LUIS ARTURO VERGARA RUIZ

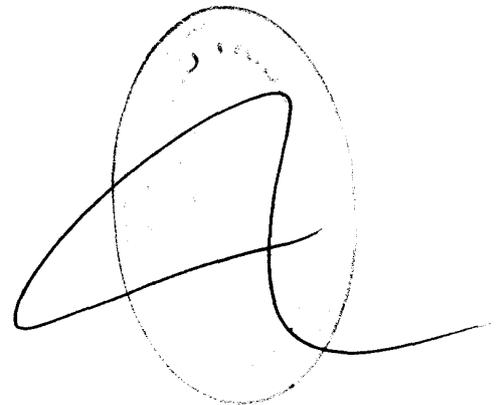
Ced. Ciud. No. 0920227931
Cert. de Vot. No. 043-0621




MONICA ELIZABETH SERRANO VILLAO

Ced. Ciud. No. 0926067430
Cert. de Vot. No. 077-0134

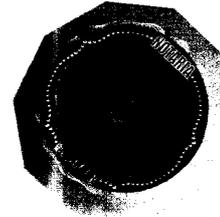


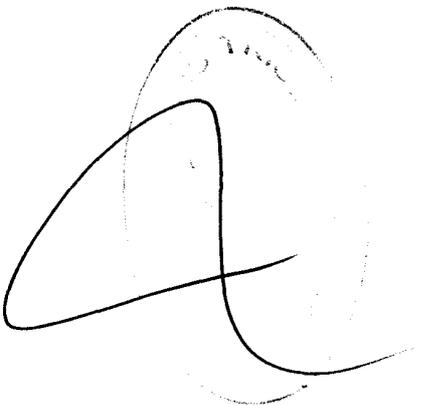


Se otorgó ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EXPEUNION S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-




Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EXPEUNION S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **24 de febrero del año dos mil once**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11-0001530**, dictada el **9 de marzo del 2011**, por el **Ab. JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **10 de marzo del dos mil once.**

h
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 17.274
FECHA DE REPERTORIO: 29/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:46

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001530, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de compañías, AB. **JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 9 de Marzo del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **EXPEUNION S.A.**, de fojas 28.186 a 28.202, Registro Mercantil número 5.406.

ORDEN: 17274



125.10
REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0013000

Guayaquil, - 2 JUN 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EXPEUNION S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL